



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N°
19.886"

DECRETO N° 1669 /
CHILLÁN VIEJO, 10 MAY 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16 diciembre de 2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2017.
- 2.- El Art. 10 N° 7 Letra N del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social*".
- 3.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para la cancelación de cobro de operación pendiente que se efectuó intervención quirúrgica, del caso social Sra. Johanna Parada Ponce Rut. [REDACTED]
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar contratación con empresa Sres. Fundación Profesor Aníbal Ariztia Rut. 73.187.600-2.
- 5.- La orden de pedido N° 213 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita el pago de cobro de operación pendiente, caso social Sra. Johanna Parada Ponce, por un valor de \$141.763.-
- 6.- Que al brindar ayuda social a la usuaria quien necesita de manera urgente realizar el pago pendiente de intervención quirúrgica para realizar una segunda intervención a su hijo, se está contribuyendo con el bienestar de la familia de la beneficiaria, según se indica en el respectivo informe social emitido por la profesional del área Srta. Karin Flores Espinoza.
- 7.- La pre-obligación N° 5-321 de fecha 12 de abril de 2017, certificado por la Encargada de Contabilidad y Presupuesto, en el que se indica que existen fondos en la cuenta de asistencia social para el aporte de ayuda social.
- 8.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Fundación Profesor Aníbal Ariztia Rut. 73.187.600-2 se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 799 del 08 de marzo de 2016, que aprueba subrogancias automáticas.



DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para el pago de intervención quirúrgica, a la Empresa Sres. Fundación Profesor Aníbal Ariztia Rut. 73.187.600-2.

BIEN/SERVICIO	: Aporte en pago de intervención quirúrgica pendiente, ayuda social Sra. Johanna Parada Ponce Rut. 15.218.824-2.
ID LICITACION	: Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: La necesidad de realizar ayuda social para la cancelación de intervención quirúrgica pendiente, del caso social Sra. Johanna Parada Ponce Rut. 15.218.824-2, según lo solicitado por la orden de pedido N° 213 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
PROVEEDOR	: Fundación Profesor Aníbal Ariztia Rut. 73.187.600-2
MARCO LEGAL	: El Art. 10 N° 7 Letra N del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, " <i>Quando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social</i> ".
CONCLUSION	: Trato directo para el pago de intervención quirúrgica pendiente, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 Letra N del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas " <i>Quando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social</i> ".


CAROL LAGOS VALDERRAMA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

2.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

3.- EMITASE la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl al proveedor Sres. Fundación Profesor Aníbal Ariztia Rut. 73.187.600-2, por un monto de \$141.763.- impuesto incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/OES/CLV/vcg

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.